

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

32.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN “CIUDADES INTERCULTURALES” Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERCULTURAL CITIES DEL CONSEJO DE EUROPA) PARA EL EJERCICIO 2025. (2024/GPR 01/005363).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero: *La inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción.*

Consecuentemente, las ciudades están adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente. En este contexto, el Consejo de Europa concibió, el año 2008, el programa “Intercultural Cities”, como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa.

Segundo: *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.*

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Fecha	18/12/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Página	1/5



la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Asimismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Asimismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

Tercero: *Por todo lo anteriormente citado el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el año 2011, fue ciudad fundadora de la RECI¹ (Red de Ciudades Interculturales de España), impulsada por el Consejo de Europa y englobada en el programa europeo “Intercultural Cities” (Ciudades Interculturales).*

La RECI proporciona una serie de instrumentos y acciones que quieren facilitar la administración de esta diversidad: ser capaces de gestionar y explotar el potencial de la diversidad, estimulando la creatividad y la innovación, es clave para generar prosperidad económica, cohesión social y una mejor calidad de vida. La diversidad puede ser un recurso para el desarrollo de una ciudad, siempre que el discurso público, las instituciones y la ciudadanía aprovechen los beneficios intrínsecos que genera la misma.

Uno de los objetivos que persigue la RECI es el intercambio de experiencias entre las distintas ciudades, con la intención de compartir conocimiento generado y así extraer conclusiones que puedan ser útiles para todos sus miembros en el desarrollo de futuros proyectos. Para que ese intercambio sea fluido, la RECI organiza anualmente dos encuentros entre las ciudades que conforman la red, aparte de participar en otros encuentros europeos de Ciudades Interculturales y en eventos internacionales relacionados con la materia. Del mismo modo, el equipo de la RECI mantiene contacto fluido con las administraciones locales de las ciudades miembros. Con la información recabada, la RECI genera contenidos y publicaciones que comparte mediante el uso canales propios (web, redes sociales) o mediante medios editoriales o de investigación.

¹ Ciudades y territorios miembro a 1 de junio de 2017: Barcelona, Bilbao, Cartagena, Castellón de la Plana, Donostia-San Sebastián, Fuenlabrada, Getafe, Getxo, Jerez de la Frontera, Logroño, Málaga, Parla, Sabadell, Santa Coloma de Gramenet, Isla de Tenerife, Tortosa.

Webs de referencia: <http://www.ciudadesinterculturales.com/> /// <https://www.coe.int/en/web/interculturalcities/about>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Fecha	18/12/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Página	2/5



Cuarto: Con fecha 28 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó un convenio de colaboración para la formación de la Red Española de ciudades Interculturales (RECI) con la Universidad Pompeu Fabra y con el GRITIM (grupo interdisciplinar de investigación sobre inmigración de la UPF), como grupo promotor y coordinador de dicha Red, y con fecha 30 de Abril de 2014, el Ayuntamiento de Fuenlabrada reitera su pertenencia a la RECI, mediante la firma del convenio directamente con el Consejo de Europa.

Quinto: en este contexto y después de la positiva experiencia de estos años, el Consejo de Europa (CoE) quiere continuar potenciando el proyecto de Intercultural Cities, la RECI, fortaleciendo su rol y repercusión para hacer frente a los retos del mundo local en un marco de cooperación administrativa. apostando por aumentar la capacidad y recursos de la Red a través de la “Asociación Ciudades Interculturales” quien se encarga de la gestión, coordinación y adecuada articulación de la RECI, entre el propio consejo de Europa y los diferentes municipios adheridos a la misma.


Sexto: La Asociación Ciudades Interculturales, constituida el 24 de enero de 2017 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas complementarias, tiene el reconocimiento por el Consejo de Europa como la entidad sin ánimo de lucro coordinadora de la RECI, cuyos fines son:

- Promover y difundir los valores y principios de la interculturalidad, la democracia y la convivencia cívica de las ciudades.
- Promover una visión integral y transversal de los valores y principios de la interculturalidad como motores del desarrollo de las personas y de ciudades cohesionadas y dinámicas, con especial énfasis en su impacto en el progreso social, económico y cultural.
- Trabajar para el diálogo intercultural a nivel internacional como base para un mayor bienestar social.

Para el cumplimiento de estos fines, los compromisos de las partes son:

- Por la Asociación “Ciudades Interculturales”:
 - o Asegurar la gestión de la RECI y la coordinación de las ciudades (y territorios) adheridas a la misma, y entre éstas y el Consejo de Europa, así como el intercambio de buenas prácticas en ambos sentidos;
 - o Promover el plan de trabajo anual de la RECI de acuerdo con los diferentes municipios y con el programa de trabajo de la red internacional de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa, y organizar dos sesiones anuales de coordinación y debate;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Fecha	18/12/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Página	3/5



- *Vehicular el soporte técnico del Consejo de Europa, y la colaboración periódica de sus expertos con los diferentes municipios;*
- *Organizar con el Consejo de Europa la realización de Jornadas, seminarios, debates y -en su caso- actos públicos de reconocimiento, en beneficio de las ciudades adheridas a la RECI;*
- *Promover la elaboración y difusión de materiales útiles para los objetivos de la RECI, así como la realización de investigaciones pertinentes;*
- *Colaborar en el adecuado posicionamiento e identificación de la RECI, su modelo, valores y resultados, así como en la incidencia de la misma en otros niveles de la Administración, y en la propia sociedad.*

- *Por el Ayuntamiento:*

- *Participar activamente en las actividades de la RECI, en coordinación con la ASOCIACIÓN.*
- *Proporcionar la información requerida por el Consejo de Europa, sea directamente, sea a través de la ASOCIACIÓN.*
- *Contribuir a la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACIÓN como responsable de la gestión de la red, de una cuota de 2.500€ anuales (cifra que no podrá ser superior a la mitad de la que el Consejo de Europa establezca, en cada momento, con carácter general).*

Séptimo: *El Consejo de Europa ha continuado atribuyendo a la Asociación “Ciudades Interculturales”, la coordinación de la RECI y la responsabilidad de firmar el Convenio de adhesión y renovación que se realizará este año con los Ayuntamientos.*

Se propone una contribución para la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACION como responsable de la gestión de la Red, de una cuota de 2.500€ anuales (cifra que no podrá ser superior a la mitad de la que el Consejo de Europa establezca, en cada momento con carácter general).

Asimismo, se propone que el Ayuntamiento de Fuenlabrada designe como miembro de la Asociación al o la Coordinador/a del SEMI (programa de diversidad cultural) que es el punto de contacto con la RECI, desde su creación y como su sustituto/a al técnico del SEMI correspondiente.”

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Fecha	18/12/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Página	4/5



Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de CUATRO años (hasta 2028 inclusive), facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición por importe de 2.500€ contra la partida 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, para la cuota del 2025, a la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, que se abonará contra la presentación de la factura.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Fecha	18/12/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4DSL3ZB5LTNPQZMEM4IXEY	Página	5/5

